

ACUERDO
ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU, LA
EMBAJADA DE FRANCIA EN EL PERU Y LA ESCUELA NACIONAL DE
ADMINISTRACION DE FRANCIA (ENA), DERIVADO DEL MEMORANDUM
DE COOPERACION, EN EL CAMPO DE LA FORMACION, EL
PERFECCIONAMIENTO Y LA INVESTIGACION RELATIVAS A LAS
RELACIONES INTERNACIONALES Y A LA PROFESION DE DIPLOMATICO

Considerando el Convenio Cultural y de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Francia, del 29 de marzo de 1972.

Considerando el Memorandum de Cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y la Embajada de Francia en el Perú, en el campo de la formación, el perfeccionamiento y la investigación relativas a las relaciones internacionales y a la profesión del diplomático, suscrito el 5 de mayo del 2011.

El Ministerio de relaciones Exteriores del Perú, la Embajada de Francia en el Perú y la Escuela Nacional de Administración de Francia, (ENA), de ahora en adelante denominadas "las Partes", acuerdan lo siguiente:

Artículo 1:
Misiones de expertos franceses

1.1 La ENA organizará, a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y de la Embajada de Francia en el Perú, un seminario anual dictado por sus expertos sobre tres de los temas siguientes:

- Cooperación e integración regional.
Enfoque comparado de las integraciones regionales en Europa y América Latina. Cooperación política e integración económica. Aspectos históricos. Evolución reciente en el contexto de la globalización.
- Cooperación internacional.
Definición de conceptos (evolución y desafíos de la cooperación internacional). Los actores de la cooperación internacional (Estados, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones, nuevos actores: países emergentes). Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (salud, educación,...). Tipología de los organismos financiadores. Fuentes de financiamiento y financiamientos innovadores.
- Gestión de proyectos: enfoque técnico y ejercicios prácticos
Elaboración del proyecto: fundamentos y planificación
Animación y monitoreo de un proyecto
Gestión de riesgos e instrumentos de monitoreo
Evaluación de impacto.

M

CM



- Negociación: enfoque metodológico y ejercicios de simulación
Preparación de las negociaciones
Etapas, instrumentos y estrategias
Lidiar con las situaciones de tensión/ crisis/ conflicto
Elementos de interculturalidad
- Francia y las negociaciones en el Consejo de Seguridad.
Utilización de técnicas de negociación presentadas en el módulo 4 e ilustradas con casos prácticos en relación a la actualidad internacional reciente.

Estos temas son propuestas de la ENA y podrán ser modificadas cada año de común acuerdo.

Los seminarios se organizarán bajo la forma de conferencias, estudios de temas prácticos o ejercicios de simulación, según los casos.

1.2 El Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y la Embajada de Francia en el Perú se comprometen a asumir el cincuenta por ciento —cada una de las dos Partes— del importe total de los costos relacionados a la organización de cada seminario anual, incluyendo el pago del pasaje ida y vuelta, Paris-Lima-Paris para los expertos de la ENA. Estos gastos están detallados en el Anexo No.1 al presente Acuerdo, a manera referencial. En caso de ser necesario, a dichos gastos deberán ser agregados los correspondientes al servicio de interpretación simultánea.

Los costos referenciales podrían variar durante el período de validez del Acuerdo.

1.3. El cronograma de los seminarios se determinará conjuntamente por las Partes.

Artículo 2: Destinatarios de los seminarios

Estos seminarios serán destinados a:

- A) Funcionarios diplomáticos y altos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- B) Alumnos de la Academia Diplomática del Perú

Artículo 3: Organización de los seminarios

Los seminarios, de veinte (20) horas semanales, serán organizados a razón de dos (2) cursos de dos (2) horas al día, cada uno.

Se constituirán dos grupos que trabajarán el mismo tema:

- Un grupo de 20 a 25 funcionarios diplomáticos y altos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores por 10 horas (en horario por determinar).
- Un grupo de 20 a 25 estudiantes de la Academia Diplomática por 10 horas (2 horas diarias al final del día, luego de las clases de la Academia Diplomática)

M

CM



**Artículo 4:
Ponentes de la ENA**

La ENA proporcionará expertos de alto nivel, miembros de su plantel docente, para el dictado de los seminarios establecidos en el artículo 1 del presente acuerdo.

**Artículo 5:
Certificado**

Un certificado, con los logotipos de las tres entidades co-organizadoras, será entregado a cada participante al final de cada seminario, en el que se indicará el título de la formación recibida, el total de horas de especialización y la fecha correspondiente.

**Artículo 6:
Condiciones de anulación**

En caso de anulación de los seminarios, a pedido de una de las Partes en el Perú, la ENA facturará a los organizadores los costos realizados, a saber: los gastos de concepción y de organización; así como, sobre documentos justificatorios, los gastos eventuales ya efectuados.

**Artículo 7:
Supletoriedad del Acuerdo**

Tanto los seminarios, como la venida al Perú de los docentes expertos de la ENA a que se refiere el Artículo 1, se rigen supletoriamente por las estipulaciones aplicables del Título III del "Convenio Cultural y de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno de la República Peruana", suscrito el 29 de marzo de 1972.

**Artículo 8:
Pago**

Los pagos de los costos referidos en el Artículo 1, se efectuarán, al final de cada seminario, al Agente Contable de la ENA, por transferencia bancaria al TESORO PÚBLICO, TP STRASBOURG, Tesorería General, sobre la cuenta bancaria No. 10071. 67000. 00003006103. 50, cuyo documento de identificación bancaria se adjunta a este acuerdo (Anexo 2)

M

CM

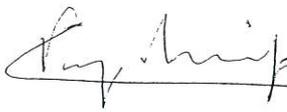


**Artículo 9:
Vigencia**

El Presente Acuerdo tendrá una validez de tres (3) años y podrá ser renovado por tácita reconducción.

Firmado en Lima el 27 de julio del 2011 y en París, el 14 de Setiembre del 2011, en idiomas español y francés, en tres ejemplares igualmente válidos y auténticos.


**José Antonio
GARCIA BELAUNDE**
Ministro de Relaciones
Exteriores del Perú


**Cécile
POZZO DI BORGO**
Embajadora de Francia
en el Perú


Bernard BOUCAULT
Director
Escuela Nacional de
Administración



**MEMORANDUM DE COOPERACION,
ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU Y
LA EMBAJADA DE FRANCIA EN EL PERU, EN
EL CAMPO DE LA FORMACION, EL PERFECCIONAMIENTO Y LA
INVESTIGACION RELATIVAS A LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y A
LA PROFESION DE DIPLOMATICO**

Considerando el Convenio Cultural y de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Francesa del 29 de marzo de 1972,

Considerando el Acta de la Primera Comisión Mixta Cultural y de Cooperación Científica y Técnica que tuvo lugar en Lima los días 10 y 11 de enero de 2005,

Considerando la importancia de la formación y del perfeccionamiento profesional en el campo de la diplomacia, las relaciones internacionales y la gestión pública para los funcionarios diplomáticos en sus distintas etapas de desarrollo profesional,

Considerando la voluntad del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y la Embajada de Francia de favorecer la formación profesional y la investigación científica, en particular en el ámbito de las relaciones internacionales,

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y la Embajada de Francia en el Perú, de ahora en adelante denominadas "las Partes", acuerdan lo siguiente:

Artículo 1

El presente Memorándum tiene por objeto establecer los mecanismos destinados a facilitar la cooperación entre las Partes en el campo de la formación, el perfeccionamiento y la investigación relativas a las relaciones internacionales y a la profesión de diplomático.

Artículo 2

Para la consecución de los mecanismos señalados en el Art. 1, ~~las Partes podrán cofinanciar la organización de seminarios y el otorgamiento de becas, destinados a funcionarios diplomáticos y a alumnos de la Academia Diplomática del Perú.~~ Los seminarios se organizarán mediante un acuerdo especial a suscribirse con la Escuela Nacional de Administración de Francia (ENA).

Artículo 3

Para completar el acuerdo que se suscriba con la ENA, la Embajada de Francia se esforzará en organizar clases cofinanciadas de idioma francés, general o con objetivo específico, en colaboración con la Alianza Francesa de Lima, que es su operador lingüístico.

Artículo 4

Cada vez que sea posible, las Partes aunarán esfuerzos para organizar conjuntamente coloquios, seminarios, talleres o cualquier otra actividad en el campo de las relaciones internacionales y la profesión del diplomático.

Artículo 5

Las diferencias que puedan surgir en la interpretación o aplicación del presente Memorándum serán resueltas mediante negociación entre las Partes.

Artículo 6

El presente Memorándum tendrá una duración de tres años, pudiendo ser renovado por tacita reconducción.

Artículo 7

Si una de las Partes desea dar por terminada la vigencia del presente Memorándum en cualquier momento, deberá hacerlo por medio de una notificación escrita, con dos meses de anticipación, dirigida a la otra Parte. Sin embargo, las disposiciones tomadas en el marco del programa continuarán aplicándose a todos los proyectos que estén en curso antes de la fecha de término del presente Memorándum y hasta la finalización de su ejecución.

Artículo 8

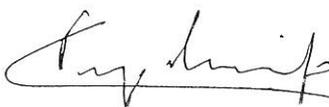
Lo convenido en el presente Memorándum, se desarrolla dentro del ámbito de competencia que la legislación interna asigna a las Partes y no genera efectos vinculantes entre ellas en el marco del Derecho Internacional Público.

Artículo 9

El presente Memorándum entrará en vigencia desde la fecha de su firma.

Firmado en Lima, el 5 de Mayo del 2011, en idiomas español y francés, en dos ejemplares igualmente válidos y auténticos.


José Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones
Exteriores del Perú


Cécile Pozzo di Borgo
Embajadora de Francia en el
Perú